



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **49854 CD – RADICALES LIBRES** del diputado Palo Oliver, por la cual se establece el mecanismo para el pago de las prestaciones básicas de atención integral -de carácter obligatorio- enunciadas en la ley 24901 por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) a favor de las personas con discapacidad afiliadas a la misma; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente es establecer el mecanismo para la cobertura total de todas las prestaciones básicas de las personas con discapacidad afiliadas al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) con carácter de obligatoriedad.

ARTÍCULO 2 - Aranceles. Los aranceles que debe abonar el IAPOS a los prestadores de servicios para personas con discapacidad, son determinados por el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, conforme el Convenio de Adhesión 1158 registrado en fecha 7 de Marzo del año 2000, Folio 81, Tomo III, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3 - Plazo. Los aranceles deben ser liquidados y pagados en el plazo entre treinta (30) y sesenta (60) días desde su presentación efectiva ante el IAPOS.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 29 de Junio de 2023.

FIRMANTES: BLANCO – MAHMUD – RUBEO – LENCI – ESPÍNDOLA – SOLA – BUSATTO – BERMÚDEZ.